

Decreto # 14 de 1938

- Enero 24 -

Por el cual se reconoce un sueldo.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales, y
Considerando:

Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 2º de la Ley 12 de 1934 y 1º de la Ordenanza 41 de 1936, le fueron concedidas vacaciones remuneradas por quince días al Sr. Contradino Durán G. en su carácter de Contador Municipal, y en atención a solicitud hecha;

Que por haber entrado a ocupar dicho puesto, el reemplazo nombrado, con anterioridad al uso de las vacaciones a que legalmente tiene derecho Durán le fue imposible tal gracia; y,

Que, de conformidad con doctrina sentada por la Dirección General del Trabajo, Durán G. tiene derecho a medio sueldo.

Decreto:

Con cargo al numeral = 54 = Cap XI del Departamento de Hacienda del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, páguese a Contradino Durán G. la suma de noventa pesos (\$90) más el valor de quince días computados conforme al sueldo que devengaba como Contador Municipal.

Dado en Bucaramanga a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho

El Alcalde Mpal.

El Secretario